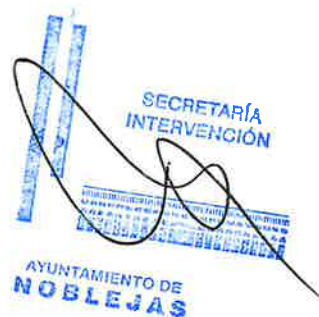


Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO
EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2021.**

PRESIDENTE

D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO (GRUPO PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D. ÁNGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO (GRUPO PSOE)
D. AGUSTÍN-JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA-OLIVA (GRUPO PSOE)
D. NEFTALÍ PINAZO GUTIÉRREZ (GRUPO PSOE)

CONCEJALES

DÑA. MARÍA-GEMA SÁNCHEZ-RUIZ GARCÍA (GRUPO PSOE)
DÑA. ANA-BELÉN PARRA CRESPO (GRUPO PSOE)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO

No asisten, habiéndose comunicado tal circunstancia por la Portavoz del Grupo Popular a la Secretaría, D^a MARÍA DEL CASTELLAR GARCÍA GARCÍA-BALTASAR (GRUPO PP), D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ-CHAMORRO AJENJO (GRUPO PP), D^a ANA ISABEL ZAMORANO DÍAZ-REGAÑÓN (GRUPO PP), D. LEANDRO CALDERÓN ORTEGA (GRUPO PP) y D. LUIS ESCUDERO AGUILAR (GRUPO PP)

En Noblejas, a 26 de febrero de 2021.

Siendo las ocho horas y cuarenta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as señores/as relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

Preside el Sr. Alcalde, D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO. Actúa como Secretario-Interventor el del Ayuntamiento, D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO.

Por el Sr. Presidente se declara abierto y público el Acto.

Seguidamente se da comienzo a la Sesión con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESION 28.01.21.
- 2-. DACIÓN CUENTAS PMP, MOROSIDAD Y EJECUCIÓN PRESUPUESTO 4T 2020.
- 3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL POLITICA INTERNA GARANTÍA DERECHOS DIGITALES.
- 4-. DACIÓN CUENTAS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2022-2024.
- 5-. DACIÓN CUENTAS MODIFICACIONES CRÉDITO.
- 6-. DACIÓN CUENTAS RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITOS 3.2021.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



7-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL BASES PARA PARA LA SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL ÁMBITO DENOMINADO LOS GORRIONES DE LAS NN.SS. DE NOBLEJAS.

8-. MOCIÓN GRUPO PP SOBRE INAPLICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.

Toma la palabra el Sr. Presidente para destacar la ausencia de todos los/as integrantes del Grupo Municipal Popular, que han excusado su presencia sobre una pretendida imposibilidad de asistir a la sesión plenaria alegando el no poder ausentarse de sus correspondientes trabajos. Por el contrario, destaca aquí la exigente que la Ley de Bases de Régimen Local otorga a los/as concejales en esta materia, máxime con relación a la propia Portavoz Popular que tiene la condición de Funcionaria de Carrera de la Administración General del Estado. Termina su intervención aludiendo a que la ausencia de los Concejales/as del Grupo Popular podría estar relacionada con un posible interés de personal de personas vinculadas al Partido Popular de Noblejas en el ámbito territorial afectado por el punto 7º del Orden del Día.

1-.ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESION 28.01.21.

Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la citada sesión, distribuida con la convocatoria.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los presentes (6 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada acta.

2-. DACIÓN CUENTAS PMP, MOROSIDAD Y EJECUCIÓN PRESUPUESTO 4T 2020.

La Corporación queda enterada.

3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL POLITICA INTERNA GARANTÍA DERECHOS DIGITALES.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Resultando que el próximo 25 de mayo de 2018 comenzó a aplicarse el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y dada la necesidad de adaptar el funcionamiento de la administración municipal a las disposiciones de aquél.

En uso de las competencias locales reconocidas por el artículo 106, y en función de lo regulado en los artículos 22.2.e), 47.1, 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de dicha norma, por la presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



"PRIMERO- Aprobar la Política Interna en el ámbito de la garantía de los derechos digitales del Ayuntamiento de Noblejas.

SEGUNDO- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado".

El Sr. Luengo Raboso explica la finalidad de la medida, que radica en establecer un marco normativo en el ámbito de los derechos digitales de los trabajadores/as municipales. Señala que en su momento el Ayuntamiento aprobó una Política de protección de datos que derivó posteriormente en la contratación de un Delegado de Protección de Datos que ha venido impulsando este tipo de propuestas. Finaliza su exposición destacando el nexo existente entre el contenido de la proposición y la reciente Ley del Teletrabajo.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes (6 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

4-. DACIÓN CUENTAS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2022-2024.

La Corporación queda enterada.

5-. DACIÓN CUENTAS MODIFICACIONES CRÉDITO.

La Corporación queda enterada.

6-. DACIÓN CUENTAS RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITOS 3.2021.

La Corporación queda enterada.

7-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL BASES PARA PARA LA SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL ÁMBITO DENOMINADO LOS GORRIONES DE LAS NN.SS. DE NOBLEJAS.

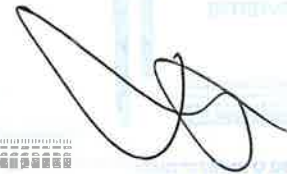
Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



NOBLEJAS

Primero: Con fecha 23 de mayo de 2007 el Pleno del Ayuntamiento aprobó con carácter definitivo el Programa de Actuación Urbanizadora (en adelante PAU) del Sector los Gorriones de Noblejas, que comprendía Plan Parcial de Mejora y Anteproyecto de Urbanización, y su adjudicación a la mercantil "Materiales de Construcción de Noblejas, S.L."

Segundo: Con fecha 20 de diciembre de 2007 el Pleno del Ayuntamiento aprobó con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Reparcelación del Sector Los Gorriones, con lo que quedaron aprobados todos los instrumentos de ordenación, así como el principal instrumento de gestión del Sector.

Tercero: Con fecha 29 de septiembre de 2007 el Pleno del Ayuntamiento autorizó la cesión de la condición de agente urbanizador del PAU del Sector a la mercantil Foolhardy Shark, S.L., lo que se llevó a cabo mediante escritura pública de fecha 13/11/2007.

Cuarto: Con fecha 30 de septiembre de 2014 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el inicio del expediente de Resolución de la adjudicación del PAU.

Quinto: Tras la emisión de los correspondientes informes de la Comisión Regional de Urbanismo y del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2015, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: La Resolución del PAU Los Gorriones a la mercantil Foolhardy Shark, S.L. por incumplimiento de las condiciones esenciales del contrato, entre las que se encuentran el incumplimiento de los plazos de ejecución de obras parciales y totales, al no haber comenzado las obras 7 años después de la adjudicación

Segundo: La incautación de la garantía definitiva

Tercero: La notificación del acuerdo tanto al adjudicatario como al avalista"

Sexto: Transcurrido un tiempo prudencial desde la adopción de estos acuerdos ya firmes, al no haber sido recurridos, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2016, en relación sobre la vigencia de los instrumentos urbanísticos aprobados Planeamiento de Desarrollo y ejecución: Plan Parcial, Proyecto de urbanización y Proyecto de Reparcelación del PAU "Los Gorriones", adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar, de conformidad con los informes que constan en el expediente, que no existen terrenos que hayan adquirido el suficiente grado de urbanización para alcanzar la condición de solar.

SEGUNDO.- Que no procede la reclasificación de terrenos en los que, sea posible concluir las obras en el régimen propio de las actuaciones edificatorias.

TERCERO.- Incoar el procedimiento administrativo pertinente para acordar una nueva programación del terreno, mediante la aprobación de las Bases para la selección de un nuevo Agente Urbanizador."

Séptimo: Con fecha 29 de septiembre de 2016 el Pleno de Ayuntamiento aprobó inicialmente las bases para la selección de agente urbanizador del ámbito Los Gorriones de las NN.SS. de Noblejas. El expediente, iniciado de oficio, no continuó su tramitación en razón a la coyuntura no resuelta

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



definitivamente en el concurso de acreedores del adjudicatario. En aplicación de art. 25.1.b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP se considera caducado.

Solventadas todas las situaciones de que este Ayuntamiento tiene conocimiento sobre el suelo del sector y teniendo en cuenta el resto los antecedentes, se han redactado unas nuevas bases para la selección del agente urbanizador del ámbito denominado Los Gorriones de las NN.SS. de Noblejas.

Visto el Informe de Secretaría obrante en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/210, de 18 de mayo, y con el artículo 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente las bases para la selección y adjudicación de la condición de agente urbanizador del ámbito denominado Los Gorriones de las NN.SS. de Noblejas.*

SEGUNDO.- *Someter las referidas bases a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, así como en el tablón de anuncios y web del Ayuntamiento, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinar el expediente y la propuesta en las oficinas del Ayuntamiento, Área de Urbanismo e Infraestructuras de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 y deducir cuantas reclamaciones y sugerencias considere oportunas durante el citado plazo.*

TERCERO.- *Seguir las demás actuaciones que determina la legislación aplicable, con la advertencia de que, de conformidad con lo previsto en el art 49.c), 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, elevándose a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, y procediéndose a publicar tanto la aprobación definitiva de las bases como el texto de las mismas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia".*

El Sr. Luengo Raboso toma la palabra para explicar que el Ayuntamiento de Noblejas viene desarrollando en los últimos años una importante labor de puesta en marcha y optimización de todo el potencial de suelo industrial que tiene el municipio. Estamos en fase de apertura de concurso para la selección de Agente urbanizador del ámbito de actuación denominada "Parque Tecnológico Lineal" que supondrá el desarrollo de más de 3 millones de metros cuadrados de suelo industrial, y la propiedad del ámbito territorial denominado "Los Gorriones" a la entrada del municipio ha manifestado a este Ayuntamiento de manera formal y comprometiéndose por escrito a la puesta en marcha del desarrollo industrial de más de 150.000 metros cuadrados. Prosigue diciendo que el objetivo según manifiestan al Ayuntamiento es la instalación de una inversión que rondaría los 35 millones de euros para el desarrollo de un parque logístico con posibilidad de generar más de 500 puestos de trabajo. Las conversaciones con la propiedad nos hacen pensar que no hay mayor garantía que ser la misma propiedad del terreno la que inste al Ayuntamiento la adopción de acuerdos conducentes a tal fin. Así el Pleno debe aprobar las Bases y posteriormente seleccionar el

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 201
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

Agente Urbanizador en condiciones de transparencia e igualdad de oportunidades. Al hilo de los comentarios del Sr. Alcalde hizo al comienzo del Pleno, es cierto que este acuerdo viene precedido de conversaciones con distintos aspirantes que se han postulado, entre otras con la anterior Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Noblejas D^a Pilar Amores, como profesional para conocer las condiciones en las que este suelo podría desarrollar. Ante una pluralidad de aspirantes el deber del Ayuntamiento es aperturar un concurso al efecto, manteniéndose una posición aséptica. Finaliza su exposición mostrando la tristeza del equipo de Gobierno ante una ausencia de los miembros del Grupo Popular si es que pudiera deberse a una lealtad, no a los intereses del Partido, de Noblejas, sino de alguien que pueda seguir ejerciendo un influjo sobre aquellos, porque nos retrotrae a épocas en las que los intereses personales y urbanísticos eran los que marcaban la política local y también la judicial.

El Sr. Presidente cierra el debate subrayando que el poder político y el poder ejecutivo está en este salón de Plenos y en el Pleno del Ayuntamiento de Noblejas, y aquel que no quiere participar no puede decir después que está siendo objeto de indefensión.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes (6 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

8.- MOCIÓN GRUPO PP SOBRE INAPLICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.

El Sr. Presidente retira este punto del Orden del día de la sesión, dada la ausencia de todos los concejales/as del Grupo Popular y la imposibilidad material de su exposición.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente finaliza la sesión a las ocho horas y cincuenta y dos minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veintiuno. Doy fe.

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
(T.V. 89)
EL ALCALDE
ALCALDIA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
SECRETARÍA
INTERVENCIÓN

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente borrador está constituido seis folios. DOY FE. EL SECRETARIO-INTERVENTOR

SECRETARÍA
INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS